



**AYUNTAMIENTO DE
ALHAMA DE MURCIA**

**CONTRATO ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO DE TALLERES
DE TEATRO DE LAS CONCEJALIAS DE CULTURA Y
PATRIMONIO Y DE EDUCACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE
ALHAMA DE MURCIA**

**Adjudicatario: Asociación Cultural Teatro SINFÍN
CIF: G-73511933**

Precio máximo: 22.200,00 € exentos de IVA

**Plazo de ejecución: UN AÑO, desde el 1 de julio 2015
prorrogable expresamente, hasta un
año más**

Alhama de Murcia, a 29 de junio de 2015



AYUNTAMIENTO DE
ALHAMA DE MURCIA

**CONTRATO ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO DE TALLERES DE TEATRO DE
LAS CONCEJALÍAS DE CULTURA Y PATRIMONIO Y DE EDUCACIÓN DEL
AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA**

En el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, a 29 de junio de 2.015.

REUNIDOS

De una parte, el Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Murcia, **D. Diego A. Conesa Alcaraz**, con DNI nº 77.520.550-Q en nombre y representación de la Corporación, expresamente autorizado para este otorgamiento, según resulta del expediente administrativo tramitado al efecto, que se halla asistido por **D. David Ré Soriano**, Secretario del Ayuntamiento, para dar fe del acto, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 113, regla 6ª, del RD Legislativo 781/86 de 18 de abril.

Y de otra, **D. DIEGO MARTÍNEZ SORIA**, mayor de edad, con DNI nº 27.443.515-F, en nombre y representación de la **Asociación Cultural TEATRO SINFIN**, con número de CIF G-73511933 y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Collado Bermejo nº 14, C.P. 30.840 de ALHAMA DE MURCIA.

Previa manifestación del Sr. Martínez Soria sobre la subsistencia de sus facultades de representación de la sociedad, los comparecientes se reconocen recíprocamente la capacidad legal necesaria para otorgar el presente contrato administrativo.

La finalidad del presente acto es la de proceder a la formalización del contrato administrativo, del **SERVICIO DE TALLERES DE TEATRO DE LAS CONCEJALÍAS DE CULTURA Y PATRIMONIO Y DE EDUCACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA**.

Dicha adjudicación fue aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de junio de 2015, según los siguientes:



AYUNTAMIENTO DE
ALHAMA DE MURCIA

ANTECEDENTES

PRIMERO. Mediante Providencia de Alcaldía, de fecha 11 de mayo de 2015, se inició expediente de contratación del **Servicio de Talleres de Teatro de las Concejalías de Cultura y Patrimonio y de Educación del Ayuntamiento de Alhama de Murcia**, por procedimiento negociado sin publicidad con base en varios aspectos de negociación, en su modalidad de tramitación ordinaria y por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 20 de mayo de 2015 se aprobó el expediente de contratación y la apertura del Procedimiento Negociado sin Publicidad, se aprobaron el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Condiciones Técnicas, se aprobó el gasto, así como se acordó invitar al menos a tres empresas del sector para que presentasen ofertas.

SEGUNDO. Por parte de los Servicios Jurídicos y Administrativos de Secretaría General se procedió a cursar cuatro invitaciones a empresas del sector solicitándoles que presentasen oferta.

TERCERO.- Habiéndose recibido UNA UNICA oferta en el plazo establecido, por parte de la Asociación Cultural TEATRO SINFÍN, con CIF nº G-73511933, se procedió a la apertura de las misma. Una vez calificada la documentación de los sobres A y B, que se encontró conforme a los pliegos aprobados, se trasladó la oferta (sobre B) al Técnico Municipal de Cultura para su valoración técnica.

Tras el estudio realizado de la única oferta presentada, se emitió informe técnico por parte del Técnico Municipal de Cultura de fecha 3 de junio de 2015, y cuya copia consta en el expediente. Es por lo que propone que la oferta sea la primera y única clasificada.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de junio de 2015, se resolvió **clasificar las ofertas y se requirió la documentación** exigida por la TRLCSP a la primera y única clasificada, esto es, la **Asociación Cultural Teatro SINFIN**, incluyendo la presentación de la documentación preceptiva, en caso de no haberla presentado con anterioridad, así como la prestación de garantía definitiva, por plazo de diez días hábiles, **apercibiéndola** de que de no hacerlo así, se entendería que había retirado su oferta.



La mercantil indicada ha cumplido con las anteriores obligaciones, con fecha 18 de junio de 2015.

Por lo anterior, y por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de junio de 2015, se **adjudicó** el contrato a la citada asociación, y se ordenó publicar la adjudicación en el Perfil del Contratante de la página Web del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

CUARTO.- La asociación adjudicataria ha depositado en Tesorería Municipal **garantía definitiva** por importe de **1.110,00 € (MIL CIENTO DIEZ EUROS)**.

Y reconociéndose ambas partes, competencia y capacidad, para formalizar el presente documento:

OTORGAN

PRIMERO.- El Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Murcia, y en su nombre, el Sr. Alcalde, D. DIEGO A. CONESA ALCARAZ, **formaliza** por el presente el contrato administrativo del **Servicio de Talleres de Teatro de las Concejalías de Cultura y Patrimonio y de Educación del Ayuntamiento de Alhama de Murcia**, a la **Asociación Cultural Teatro SINFIN**, con CIF: **G-73511933** y domicilio en Cl. Collado Bermejo, nº 14, 30840 Alhama de Murcia (Murcia).

SEGUNDO.- El precio de este contrato se fija en un máximo de **22.200,00 €, (VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS EUROS)**, exentos de IVA.

El precio se hará efectivo **previa** presentación de las correspondientes facturas mensuales, en la forma establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

TERCERO.- El plazo de duración del contrato es de **UN AÑO**, siendo susceptible de ser prorrogado, por acuerdo expreso de las partes antes de la finalización del mismo, por un año más.

La fecha de inicio del servicio es el **día 1 de julio de 2015**.

CUARTO.- Las condiciones técnicas y la descripción de las actuaciones que comprende el Servicio, vienen detalladas en el Pliego de Condiciones Técnicas



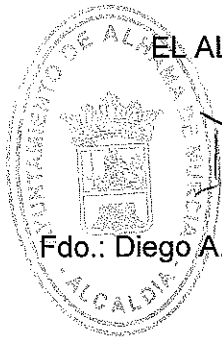
AYUNTAMIENTO DE
ALHAMA DE MURCIA

aprobado, además de en la oferta de la asociación adjudicataria, la cual queda obligada al estricto cumplimiento de lo establecido en los Pliegos.

QUINTO.- Ambas partes se obligan al cumplimiento del presente contrato y al cumplimiento del contenido del Pliego de Cláusulas Administrativas y del Pliego de Condiciones Técnicas, así como de la oferta presentada por la asociación adjudicataria, que se considerarán parte integrante de este contrato, a todos los efectos.

SEXTO.- En lo no previsto en el presente contrato se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y a la restante legislación vigente en materia de contratación.

El presente contrato se extiende en tres ejemplares y a un único efecto, en el lugar y fecha al principio mencionado, adjuntándosele a cada ejemplar, copia del Pliego de Cláusulas Administrativas, Pliego de Condiciones Técnicas, garantía definitiva, y Acuerdo de adjudicación.



EL ALCALDE

Fdo.: Diego A. Conesa Alcaraz

El Adjudicatario,

Asociación Cultural TEATRO SINFIN

Fdo.: Diego Martínez Soria

Ante mí,

EL SECRETARIO

Fdo.: David Ré Soriano